DECRETO Nº 158/2.022.
CONCORDIA, 07/02/2.022.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Interno Nº 1363 Letra "S"/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Nº 33.075/2005, sobre "PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN BARRIAL", la Sub Secretaría de Ingeniería procede a actualizar los valores de los materiales destinados a la construcción de cuadras tipo, cordón cuneta y sus variantes comprendidas en el referido programa.

Que la citada norma, establece que los valores deberán ser actualizados por el Departamento Ejecutivo cada seis (6) meses, conforme el índice de Precios de la Construcción.

Que conforme lo expresado anteriormente, las obras que se ejecuten deberán realizarse por la modalidad de ejecución directa y con el pago por el frentista del costo de los materiales que se determinan según la correspondiente tabla de valores.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u) de la Ley N° 10027 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la actualización de los valores por cuadra tipo de las obras que se ejecuten conforme al "PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN BARRIAL", dispuesto mediante Ordenanza Nº 33.075/2005; a realizarse por la modalidad de ejecución directa y con el pago por el frentista del costo de los materiales que se determinan conforme a la siguiente tabla:

Costo de materiales por metro de frente (mf) en cuadras Tipo	
Valores Actualizados a DICIEMBRE de 2021	
Cuadras de (8,30 m)	**Importe en Pesos (mf)**
Cordón Cuneta	$ 2.635,44
Riego Asfáltico	$ 4.527,62
Cordón Cuneta + Riego Asfáltico	$ 7.163,06
Concreto Asfáltico (5 cm)	$ 6.792,23
Cordón Cuneta + Concreto Asfáltico	$9.427,68
Pavimento Hormigón (15 cm)	$ 10.764,24

Arq. MIREYA [illegible] BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Cuadras de (12,30 m)	Importe en Pesos (mf)
Cordón Cuneta	$ 2.887,73
Riego Asfáltico	$ 6.919,44
Cordón Cuneta + Riego Asfáltico	$ 9.807,17
Concreto Asfáltico (5 cm)	$ 10.380,39
Cordón Cuneta + Concreto Asfáltico	$ 13.268,12
Pavimento Hormigón (15 cm)	$ 16.086,49

ARTÍCULO 2º.- Establécese en el marco de lo prescripto por la Ordenanza Nº 33.075/2005, las formas de pago serán conforme a lo establecido en el Decreto Nº 666/2018, de fecha 05/06/2018.
ARTÍCULO 3º.- Encomiéndese a la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a realizar las adecuaciones informáticas necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente norma. Tome nota el Dirección de Ingeniería y Coordinación del Programa de Contribución por Mejoras dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Coordinación de Gestión, y oportunamente, archívese.

DNP/PEP

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARRANAZQUI
Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA